



SEP



Anexo Técnico 2012 Parálisis Cerebral Fútbol 7 a Side

1. Evento Selectivo.- En la Categoría Juvenil, los mejores exponentes serán incorporados en las Preselecciones Nacionales.

2. Categorías y Ramas:

Categorías por Año de Nacimiento	Ramas
Juvenil Única 1992 - 1997	Varonil

3. Participantes.- Las Delegaciones serán integradas por personas que se encuentren afiliadas al SIREC CODEME, y que podrán ser, de conformidad con lo establecido en cada Deporte:

Participación Máxima por Entidad

Categoría	Atletas	Entrenador	Aux.	Del.	Total
Juvenil Única 1992 - 1997	10	1	1	1**	13

****EL Delegado será el mismo para todos los deportes por entidad, que será el Presidente(a) de la Asociación Estatal.**

3.1. Deportistas:

Las medallas obtenidas por cada Delegación participante, sólo se contabilizarán en el Cuadro General de Medallas cuando la competencia cumpla con los siguientes criterios:

Ser un mínimo de cuatro equipos de diferente Delegación al momento de la inscripción, y al momento de la competencia, deberán presentarse un mínimo de tres Equipos representantes de por lo menos tres Delegaciones diferentes.

Los deportistas podrán ser inscritos solamente en un Deporte, de conformidad con lo enunciado en cada uno de ellos.

Deportistas que hayan sido evaluados y tengan asignada una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva nacional.

Cada Delegación podrá inscribir solamente a un Equipo **de 10 Jugadores** por categoría, y a un Auxiliar Técnico. Los deportistas con andador, bastón o muletas no podrán participar en este Deporte.

Si un deportista con Estatus de Clase Deportiva en Revisión, recibiera una modificación en su Clase Deportiva durante el Evento, su participación en este Evento quedará condicionada por lo establecido en el presente Anexo Técnico.



SEP



3.2. Entrenadores.-

Se acreditará solamente a un Entrenador, únicamente en los Deportes en que el Estado inscriba deportistas.

Los Entrenadores serán aquellos que hayan sido acreditados por el Responsable Técnico de la Asociación Deportiva Nacional, en cada uno de los Deportes, en colaboración con la Asociación Deportiva Estatal. Ningún Entrenador podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional.

Todos los Entrenadores deberán estar inscritos en las cédulas de inscripción.

3.3. Auxiliares.-

Se acreditarán un Auxiliar Deportivo.

Todos los Auxiliares Deportivos que se inscriban deberán ser mayores de edad y estar inscritos en las cédulas de inscripción.

3.4. Jueces y Árbitros.-

Serán designados y/o avalados por la Asociación Deportiva Nacional, de conformidad al Reglamento General de Participación. Ningún Juez o Árbitro podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional.

3.5. Asociaciones:

Podrán participar solamente las Asociaciones Estatales afiliadas a esta Asociación Deportiva Nacional, que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias, que no tengan adeudos de años anteriores a la Membrecía Nacional, y que hayan cubierto su Membrecía Nacional 2011 antes de la Inscripción.

Es importante tomar en cuenta que para la próxima edición de la Paralimpiada Nacional 2013 se fijarán cuotas máximas por entidad de acuerdo a las estadísticas generadas de la inscripción en la Paralimpiada Nacional 2012 de conformidad de los acuerdos tomados con la Comisión Técnica Nacional del Deporte Adaptado y la Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral A.C.

4. Clasificación.-

En el caso de que la competencia en un Deporte Individual o de Conjunto tuviera que cancelarse por no cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo, la Asociación Deportiva Nacional notificará a las Delegaciones inscritas de la cancelación de dicho Deporte, para que sus deportistas no se trasladen a la Ciudad Sede del Evento.

1992 – 1997 Categoría Juvenil Única				
Torneo	FT5	FT6	FT7	FT8
Equipo	√			

5. Sistema de Clasificación a la Etapa Nacional.- Las Delegaciones participantes en la Fase Nacional deberán haber participado en la Fase Selectiva Estatal de la Paralimpiada, sancionada por el Responsable Técnico Nacional del Deporte respectivo, el cual acudirá a dicha Fase Selectiva a invitación expresa y gastos cubiertos por la Asociación Estatal correspondiente. El Responsable Técnico Nacional y el Responsable Técnico Estatal, elaborarán tras el Evento, la Cédula de Preinscripción a la Fase Nacional que será entregada al Instituto del Deporte en el Estado y a la Asociación Deportiva Nacional, debidamente cumplimentada y signada por el Presidente o Presidenta de la Asociación Estatal y los dos Responsables Técnicos. La inscripción a la Fase Nacional de los Estados que no cumplan con el presente requisito, será rechazada y no tendrán derecho a Recurso alguno.



SEP



6. Inscripción Nacional.-

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de **diciembre de 2011**, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar. El cierre de los registros será 1 día antes de la inscripción nacional.

Se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria General, donde las cédulas de inscripción y documentación de los participantes será recibida por la CONADE y revisada por la Asociación Deportiva Nacional, y en base a lo establecido en la Convocatoria de Paralimpiada Nacional.

7. Sistemas de Competencia.-

Fútbol 7 A-Side.- Se determinará en la Junta Técnica Previa, con base a la cantidad de Equipos participantes en cada categoría.

8. Uniformes.-

De conformidad al reglamento general de participación de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2012

9. Reglamento.-

El evento se registrará de acuerdo al reglamento vigente de la Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral en coordinación con el de CPISRA

10. Protestas de Elegibilidad y Técnicas.-

De Elegibilidad y Técnicas: Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento vigente de la Asociación Deportiva Nacional, y al capítulo XV del Reglamento General de Participación

11. Altas, Bajas y Sustituciones.

11.1 Altas.- No las habrá una vez concluido el período de Inscripción.

11.2 Bajas.- Los lugares de los deportistas que se den de Baja, quedarán desiertos. Las Delegaciones deberán notificar a la Asociación Deportiva Nacional los deportistas y auxiliares deportivos que causan Baja tan pronto como les sea posible y antes de iniciar las competencias.

11.3 Sustituciones.- No serán otorgadas en ninguno de los Deportes.

12. Juntas Previas.

12.1 General.- Se realizará el día de arribo de las Delegaciones, en ésta se brindará toda la información concerniente al buen desarrollo del Evento. Estará presidida por la Asociación Deportiva Nacional, un Representante del Comité Organizador Local y un Representante de la CONADE.

12.2 Técnicas por Deporte.- Se realizarán un día antes del inicio de la Competencia, éstas instalarán los Jurados de Apelación. Estarán presididas por el Comité Técnico de la Asociación Deportiva Nacional, un Representante del Comité Organizador Local y un Representante de la Comisión Técnica Nacional de la Paralimpiada.



SEP



13. Jurado de Apelación.- Se integrará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Un Representante de la Asociación Deportiva Nacional del Deporte en cuestión.
- b) Tres Representantes de las Delegaciones participantes. (Preferentemente deberán ser Entrenadores del Deporte en cuestión, o el Presidente de la Asociación Deportiva Estatal).
- c) Un Representante de Jueces y/o Árbitros.

14. Premiación.- Se entregarán medallas de primero, segundo y tercer lugar a los ganadores en cada Deporte.

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Juvenil Única 1992 - 1997	1	1	1
Total	1	1	1

15. Sanciones.-

Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del terreno de juego, realizado o provocado por algún participante en la etapa Nacional, será turnado a la Comisión de Honor y Justicia para su análisis y en caso de así considerarlo, ésta podrá emitir sanciones en base al Código de Conducta.

16. Transitorios.- Los aspectos Técnicos no previstos en el presente Anexo, serán resueltos por la Asociación Deportiva Nacional en coordinación con la CONADE.